CONTRATO N° 10/2023

Entre La Facultad Politécnica - UNE, domiciliada en el Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Ing. D Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, con Cédula de Identidad N° 1.245.617, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **TESLA INGENIERÍA DE NELSON ANDRÉS FRANCO SALINAS con RUC Nº 2298621-9,** domiciliada en calle Don Fabio Romero c/ Dionisia Sosa, Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Nelson Andrés Franco Salinas, con Cédula de Identidad N° 2.298.621, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL ESPACIO DEPORTIVO 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Reforma de Instalación Eléctrica del ESPACIO DEPORTIVO 2.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 426.611.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2023, convocado por la Facultad Politécnica – UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 234/2023.----

tesla INGENIERÍA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cambio y reposición de Poste de Hº Aº 10/300 con Soporte metálica para reflectores y mano francesa	N/A	N/A	Unidad	8	1.381.050	11.048.400
2	2	Mano de obra por excavación para colocación de poste	N/A	N/A	Unidad	8	192.983	1.543.864
3	3	Cimentación de poste con hormigón	N/A	N/A	Unidad	8	260.213	2.081.704
4	4	Mano por servicio del ítem 3	N/A	N/A	Unidad	8	132.638	1.061.104
5	5	Colocación de Registro de ladrillo común con tapa de hormigón	N/A	N/A	Unidad	9	256.163	2.305.467
6	6	Mano por servicio del ítem 5	N/A	N/A	Unidad	9	163.750	1.473.750
7	7	Colocación de Caño pvc de 1" electroducto	N/A	N/A	Metros	160	9.050	1.448.000
8	8	Mano de obra por excavación para alimentador subterráneo	N/A	N/A	Metros	160	37.250	5.960.000
9	9	Cambio y reposición de Cable 4x4mm2 tipo taller para iluminación	N/A	N/A	Metros	160	64.625	10.340.000
10	10	Mano por servicio del item 9	N/A	N/A	Metros	160	16.250	2.600.000
11	11	Cambio y reposición de Cable 2x4mm2 tipo taller	N/A	N/A	Metros	72	9.050	651.600
12	12	Mano por servicio del item 11	N/A	N/A	Metros	72	13.250	954.000
13	13	Colocación de Electorducto pvc de 3/4" de 6mts para columna, abrazadera tipo D 3/4", tirafondo con tarugo	N/A	N/A	Unidad	24	25.000	600.000
14	14	Mano por servicio del ítem 13	N/A	N/A	Unidad	24	29.500	708.000
15	15	Cambio y reposición de Equipo de iluminación de 400W vapor mercurio con alojamiento por debajo con reactor v. metálico 400w-capacitor-ignitor embutida al equipo y lámpara tubular de vapor metálico de 400w E40	N/A	N/A	Unidad	32	795.000	25.440.000
16	16	Mano por servicio del ítem 15	N/A	N/A	Unidad	32	110.000	3.520.000
17	17	Cambio y reposición de tablero externo para llave TM	N/A	N/A	Unidad	1	666.611	666.611
18	18	Mano por servicio del ítem 17	N/A	N/A	Unidad	1	387.500	387.500
19	19	Cambio y reposición de llaves TM 3x60A	N/A	N/A	Unidad	1	215.000	215.000
20	20	Mano por servicio del ítem 19	N/A	N/A	Unidad	1	117.500	117.500
21	21	Cambio y reposición de llaves TM 1x50A	N/A	N/A	Unidad	8	80.000	640.000
22	22	Mano por servicio del ítem 21	N/A	N/A	Unidad	1	337.500	337.500
23	23	Mano de Obra por Retiro de caño galvanizado	N/A	N/A	Unidad	8	175.000	1.400.000
							Total	**75.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes setenta y cinco millones quinientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Tesla INGENIERÍA

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Decanato y la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad Politécnica - UNE.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

tesla INGENIERÍA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 04 de agosto de 2023.----------

PROVEEDOR
Nelson Andrés Franco Salinas
C.I. N° 2.298.621

Tesla INGENIERÍA

CONTRATANTE
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
C.I. N° 1.245.617